



***ANUNCIO de 3 de julio de 2023 por el que se pone a disposición del público la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto para la instalación de una planta de gestión de residuos no peligrosos, promovido por Natuyser, SL, en Almendralejo (Badajoz).*** (2023081113)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de planta de gestión de residuos no peligrosos, promovida por Natuyser, SL, en el término municipal de Almendralejo (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, avenida Valhondo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31 y en la disposición transitoria segunda del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- Actividad.

El proyecto a desarrollar consiste en la construcción y puesta en marcha de una planta de gestión de residuos no peligrosos, en la que se lleva a cabo las siguientes operaciones:



1. En estas instalaciones se realiza la gestión de residuos no peligrosos (madera, vidrio, textil, restos de podas, capsula de café y metales) mediante almacenamiento de los mismos, a la espera de ser retirados por gestores autorizados de residuos que procederán a la valorización o eliminación de los mismos:

- Recepción de los residuos.
- Clasificación de los residuos.
- Almacenamiento.

2. Gestión de residuos plásticos y papel y cartón.

- Acopio de material.
- Molino para plásticos.
- Compactación mediante prensa.
- Reenvasado y almacenamiento.

- Residuos que pretende gestionar:

<b>Residuo</b>	<b>Código LER</b>
Residuos de tejidos de vegetales	02 01 03
Residuos de corteza y corcho	03 01 01
Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas distintos de los mencionados en el código 03 01 04	03 01 05
Residuos de la transformación de la madera y de la producción de tableros y muebles no especificados en otra categoría 03 01	03 01 99
Residuos procedentes de la clasificación de papel y cartón destinados a reciclado	03 03 08
Envases de papel y cartón	15 01 01
Envases de plástico	15 01 02
Envases de madera	15 01 03
Envases metálicos	15 01 04
Envases de vidrio	15 01 07



<b>Residuo</b>	<b>Código LER</b>
Metales férricos	16 01 17
Metales no férricos	16 01 18
Plásticos	16 01 19
Madera	17 02 01
Plástico	17 02 03
Aluminio	17 04 02
Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	17 04 11
Papel y cartón	19 12 01
Metales férricos	19 12 02
Metales no férricos	19 12 03
Plástico	19 12 04
Vidrio	19 12 05
Madera distinta de la especificada en el código 19 12 06	19 12 07
Papel y cartón usados	20 01 01
Vidrio	20 01 02
Ropa	20 01 10
Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37	20 01 38
Plásticos	20 01 39
Metales	20 01 40
Otras fracciones no especificadas en otra categoría (residuos de cápsulas de café)	20 01 99

- Ubicación.

La actividad se ubicará en Almendralejo, concretamente en la calle Tomás Bote Romero, parcelas 17 de 2.699 m<sup>2</sup>, 18 de 2.704 m<sup>2</sup> y 19 de 2.711 m<sup>2</sup>, del polígono industrial Las Picadas II de Almendralejo (Badajoz) con referencias catastrales: 5059617QC-2855N0001XM, 5059618QC2855N0001IM y 5059619QC2855N0001JM, cuyos datos de superficie total incluyendo las tres parcelas, son 8.114 m<sup>2</sup>.

- Categoría Ley 16/2015.

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 9.6. del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativa a "Instalaciones de gestión de residuos no peligrosos y de residuos peligrosos no incluidas en el Anexo I, mediante almacenamiento de estos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios". y 9.7 del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativa a "Instalaciones de gestión de residuos inertes mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación".

- Infraestructuras, instalaciones

La superficie total son 8.114 m<sup>2</sup>, distribuidos de la siguiente forma:

- Nave edificada, en parcela 19.
- Aseos y vestuarios.
- Comedor.
- Zona de valorización de plásticos.
- Almacenamiento de peligrosos.
- Almacenamiento de cápsulas.

Superficie 390 m<sup>2</sup>.

Patios de almacenamiento de residuos y valorizados.

- Superficie almacenamiento parcela 19, 1.448 m<sup>2</sup>.
- Superficie almacenamiento parcela 18, 2.100 m<sup>2</sup>.
- Superficie almacenamiento parcela 17, 2.100 m<sup>2</sup>.

Maquinaria y equipos:

- Báscula.
- Molino y desgarrador (dentro de nave).
- Prensa (en patio de parcela 17).



- Telescópica merlo 4428BHJ.
- Telescópica merlo TF 42.7.
- Retro giratoria Hitachi.
- Retro giratoria Case.
- Carretilla elevadora motor diésel Still.
- Carretilla elevadora motor diésel Toyota.
- Carretilla elevadora motor diésel Toyota.
- Informe de impacto ambiental.

La instalación de gestión de residuos cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autónoma, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 3 de julio de 2023. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

